

Art. 1. - E 'se compone de la Asociación denominada 'Movimiento Social Económico de las personas inter-europeas'. Es una asociación libre de hecho, con una duración ilimitada y sin ánimo de lucro, regulada en el Título Cap. III, art. 36 y siguientes. del Código Civil y del presente Estatuto. La asociación está directa y exclusivamente afiliada con el "FUNDAMENTO DE FRANCESCO TERRONE Ripacandida Y ETS escoba" basado en Roma oficina registrada del Movimiento a través de Ada Negri, 30 -.. Int 9 / B Nomentana - Roma.

2. Arte - entre los años Europeo Asociación Movimiento Popular Sociales Económicos persigue los siguientes fines.:

- Difundir la cultura, en todas sus formas y aplicaciones, libre e independientemente
- Escuchar las necesidades más comunes de los ciudadanos y llevarlos por las propuestas de leyes con el apoyo de las peticiones populares apropiadas para las mesas políticas, haciendo uso del instrumento legislativo que ofrece 'arte. 71 de la Constitución italiana.
- La promoción de un debate libre e independiente en las cuestiones sociales, políticas, culturales, económicas y filosóficas, lo que permite la formación libre y el libre desarrollo de sus ideas y posiciones
- Promover la confrontación de diferentes consideraciones políticas e ideológicas, en un ambiente democrático y el respeto mutuo, la consideración básica de que el diálogo es un valor fundamental para el desarrollo de una sociedad libre y avanzada.
- La lucha contra todas las formas de discriminación dificultad en cada ciudadano tiene igualdad de oportunidades y disfrutar de los mismos derechos, indicando en todo momento y bajo cualquier circunstancia el principio de igualdad establecido en el artículo 3 de la Constitución. Italiano, y en el Capítulo III de la Carta de los Derechos Fundamentales Unión Europea.
- Trabajando en diferentes áreas de la empresa con la consideración no sólo sea de nacionalidad italiana, sino europea, recordando y reafirmando la importancia del proceso, todavía en curso, la formación de una 'Unión más política y menos formal, que opera, teniendo siempre presente la diversidad y particularidades nacionales, con poderes más amplios para establecerse más firmemente como el principal actor en diferentes escenarios globales.
- Ofrecer la oportunidad a todos los jóvenes, y no sólo eso, a través de diversas actividades, para dar voz a las ideas, las opiniones, expectativas y sueños, convencido de que todo el mundo, en un país libre y democrático, debe tener, con respeto a los demás, la capacidad de para expresarse. Consideramos que la comunicación una herramienta fundamental a la hora libre e independiente, para iniciar un proceso saludable de cambio que comienza a partir de la formación de una conciencia crítica y activa.
- Crear oportunidades para conocer y socializar con los niños, para dar también la posibilidad, si falta, para encontrar espacio para discutir y reunirse, organizar y tomar medidas en las diversas actividades, para ofrecer una alternativa a la calle a muchos jóvenes del territorio.
- El monitoreo de medios de comunicación nacionales para contrarrestar 'imagen menudo negativa de la gente de' sus tradiciones culturales centro y sur de Italia, el sur y.
- Crear el Sur una plataforma que da centralidad a los recursos existentes y futuras del territorio en una lógica de intercambio nacional, regional y global.

El movimiento rechaza la guerra y la violencia en todas sus formas. Se destierra cualquier ideología que utiliza la violencia como una forma de justificar sus afirmaciones y que es contrario a las leyes italianas, Comunidad y los acuerdos internacionales. De acuerdo con los derechos fundamentales de las personas y con lo que se ha reivindicado, cada uno de la actividad de movimiento se llevará a cabo en su totalidad respecto de posibles posiciones diferentes,

teniendo en cuenta la diversidad de puntos de vista no es un obstáculo, sino un recurso para el desarrollo de la sociedad y para el crecimiento cultural y personal del individuo.

Art. 3. - El Movimiento para la consecución de sus fines, tiene como objetivo promover diversas actividades, en particular:

- Actividades culturales: conferencias; conferencias; debates; seminarios; cineclub; conciertos; teatro; la activación de un sitio de Internet que contiene estudios de casos, informes, encuestas, diferentes secciones y actividades relacionadas con el trabajo del Movimiento; el desarrollo de una radio web; cualquier otra actividad con el tiempo se considera necesario para la ejecución de los propósitos anteriormente mencionados.
- Las actividades políticas: la recogida de firmas; actividades de sensibilización; uso de instrumentos de democracia directa proporcionada por nuestro sistema legal para destacar y resolver los problemas que se consideran fundamentales; cualquier otra actividad, proporcionada de acuerdo con el Reglamento, se considera necesario en el tiempo para la ejecución de los propósitos anteriormente mencionados.
- Las actividades de formación: creación de centros de estudio, la investigación y la formación, el desarrollo de las escuelas de pensamiento, simulaciones de política.
- Actividades sociales: organización de reuniones y torneos deportivos. Para lograr su propósito, el Movimiento adopta un Estado democrático, basado en la discusión y comparación libre. El movimiento puede colaborar con las instituciones culturales y científicas, movimientos nacionales, europeas o internacionales que persigan fines similares.
- concesión de becas a estudiantes y estudiantes de diferentes nacionalidades italianas.

Art. 4. - Los miembros reciben un carné que acredita la pertenencia, éstos están obligados a pagar una cuota anual por el cual una cantidad indicativa será determinado por el Consejo Nacional de Gobierno, el 5% de esta cantidad se pagará anualmente a la Fundación franquiciador para las actividades de coordinación y los derechos sobre las actividades llevadas a cabo por el movimiento, mientras que el 95% restante se utiliza para financiar las actividades del movimiento mismo.

Las entradas se pueden enviar directamente a la Secretaría Nacional para la inclusión de forma especial o por medio de la plataforma "Vesubio".

Los miembros se dividen en:

Los miembros ordinarios: personas o entidades que estén dispuestos a pagar por toda la estancia del vínculo asociativo, la cuota anual establecida por el Consejo Nacional;

Fundadores: personas, entidades o instituciones que han contribuido de manera decisiva, a través de su trabajo o de su generoso apoyo que la declaración bajo la constitución de la asociación.

Los miembros honorarios: personas, organizaciones o instituciones que se han distinguido en los ámbitos cultural, social, político y económico, y no sólo en nuestro país, con obras e ideas consistentes con los principios de esta asociación y confirmados en este estatuto. Los miembros honorarios están exentos de pagar las cuotas anuales. La condición de miembro honorario sea anunciado por una mayoría cualificada de la Asamblea de $\frac{3}{4}$ a petición del presidente, la junta o, al menos, una cuarta parte de los miembros de la asamblea. La compra de ese estado y lo que conlleva está subordinada a la voluntad de la persona interesada. Cada miembro tiene derecho a voto y es libre de proponer las iniciativas en la Asamblea, siempre que cumplan con los principios contenidos en la Carta.

Cada nuevo miembro debe ser presentada por al menos dos accionistas inscritos en el registro de accionistas por no menos de dos años. En los dos primeros años de vida a los miembros futuros deben tener la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno.

Los miembros también pueden domicilio en 'Exterior y de diferentes nacionalidades.

Art. 5. - Cualquiera que sea ciudadano italiano y europeo, que no están bajo la edad de dieciocho años puede unirse al Movimiento. En la ocurrencia de la inscripción declarando a compartir los principios, propósitos y el estado de movimiento y se pega con fidelidad. Si el sujeto ya había mostrado antes de la inscripción actitudes o posiciones contrarias a los principios y propósitos establecidos por esta asociación y confirmados en el presente Estatuto, el Consejo de Gobierno podrá denegar la admisión mediante el voto por unanimidad. Contra la negativa de la admisión será susceptible de apelación dentro de los 30 días, la Junta de árbitros.

Art. 6. - Todos los miembros están obligados a cumplir con las disposiciones del presente estatuto y las normas, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por los órganos competentes. Para divergente comportamiento que es perjudicial para los propósitos y los activos del Consejo Nacional de Gobierno debe intervenir e imponer las siguientes sanciones: memoria, de advertencia, de expulsión de la Asociación. El miembro expulsado puede apelar por escrito en contra de la decisión dentro de los treinta días siguientes a la Junta de árbitros.

Art. 7 - Todos los miembros tienen el derecho de voto para la aprobación y modificación de los estatutos y reglamentos, y para el nombramiento de los órganos de gobierno de la asociación. El derecho de voto no se puede excluir, incluso en el caso de la participación temporal en la vida comunitaria.

Arte 8. - El movimiento de los recursos económicos consisten en: - la propiedad, bienes inmuebles y muebles - contribuciones, donaciones y legados, - reembolsos - actividades marginales de comercial y productiva, - ningún tipo de ingresos.. Las contribuciones de los miembros serán las cuotas anuales y las contribuciones extraordinarias establecidas por el Consejo Nacional Ejecutivo, el cual determina la cantidad. Las donaciones en efectivo, donaciones y legados, son aceptados por la Asamblea, que decide sobre el uso de los mismos, en armonía con la organización objetivos estatuas. Y 'prohibido distribuir, ni siquiera indirectamente, beneficios o excedentes de explotación, así como los fondos, reservas o capital durante la vida del movimiento, a menos que el uso o la distribución se requiere por ley.

Art 9. -. El ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. El Consejo de Gobierno, en cooperación con el tesorero, el presupuesto y el balance final. El presupuesto y las cuentas finales deben ser aprobados por el Ordinario anualmente por abril. Debe ser depositado en la sede de la circulación dentro de los 15 días antes de la sesión con el fin de ser consultado por cada miembro.

Art.10. - El movimiento puede, a la decisión de la Junta Ejecutiva Nacional, delegaciones en todo el país y la Unión Europea. Las delegaciones serán administradas por un delegado nombrado por el consejo nacional de directores. El director general reportará directamente al Presidente Nacional y el Presidente de la Fundación de Francisco TERRONE Ripacandida y la escoba

ETS para la consecución de los objetivos institucionales.

Art.11 - El Movimiento se estructura:

Los miembros de la Asamblea Nacional, que incluye miembros ordinarios, fundadores y honorarios;

División Regional, Provincial y Municipal;

Consejo Ejecutivo Nacional se compone de un mínimo de tres miembros y un máximo de quince miembros que forma parte del Presidente, tres Vicepresidentes, el Tesorero, y Adjunto a la coordinación de los delegados regionales designados por el Presidente de la fundación franquiciador y hasta nueve directores tan Consejeros nacionales.

Cada división regional, tales como los representantes provinciales y municipales será en el suelo por un delegado designado por el Consejo Ejecutivo Nacional.

Cada división regional, ofrece un consejo regional dijo que el Consejo Regional de delegados periféricos.

El consejo regional está representado, gestionado y coordinado por el delegado regional.

Las Direcciones Regionales serán responsables de coordinar las actividades de las respectivas divisiones provinciales y municipales.

Junta de Arbitraje.

Colegio de Sabios.

Art.12. - La Asamblea Nacional de los miembros es el momento crucial de la confrontación, lo que garantizaría la correcta gestión del Movimiento y se compone de todos los miembros, cada uno de los cuales tiene un voto, independientemente del valor de la acción. Se convocó al menos una vez al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando sea necesario o solicitado por el Consejo Nacional de Gobierno, por el Presidente o por lo menos una décima parte de los miembros. La primera convocatoria de la Junta General Ordinaria es válido si hay una mayoría de los miembros, y será efectiva con la mayoría de los presentes; En segunda convocatoria la validez independientemente del número de los presentes. Los delibera montaje extraordinarias en primera convocatoria con la presencia y el voto favorable de la mayoría de los miembros, y en segunda convocatoria cualquiera que sea la validez del número de los presentes. La citación debe hacerse con el tablón de anuncios de la oficina por lo menos 15 días antes de los accionistas y la convocatoria publicada en un periódico nacional. De las resoluciones de los accionistas debe ser la publicidad para el tablón de anuncios de la oficina de las actas correspondientes.

Art 13. - La Asamblea Nacional tiene las siguientes tareas: -. Elegirán al Consejo Nacional de Gobierno, el Consejo de Árbitros; - aprobar el presupuesto y las cuentas finales; - la aprobación de los miembros del Reglamento interno. Amette onorari- decide la dirección política movimiento y aprueba las iniciativas propuestas. La junta de accionistas extraordinaria decide sobre las enmiendas al Estatuto y la eventual disolución del movimiento. En la apertura de cada sesión, la reunión está presidida por el Presidente, el Secretario redactará las actas.

Art. 14 . - El Consejo Nacional de Administración está compuesto por 10 miembros, más el tesorero que es designado por el Presidente del Consejo Nacional.

Los consejeros son elegidos por la 'Asamblea Nacional de los miembros, excepto el coordinador de los delegados regionales.

Los directores del Ejecutivo Nacional, a su vez eligen al Presidente y tres Vicepresidentes. Los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional llevan a cabo sus actividades de forma gratuita y se mantienen en el cargo durante cinco años.

El Consejo es elegido y puede ser revocada por 'Asamblea Nacional por mayoría de 2/3 de los miembros.

Tales votos sean emitidos a través de la plataforma "Vesubio"

Art. 15. - El Consejo Nacional se reúne en promedio 2 veces al año, es el órgano ejecutivo de la asociación. Se convocó por: - Presidente Nacional; - al menos dos de los componentes, a petición motivada, - petición justificada y por escrito de al menos el 30% de los miembros. El Consejo Ejecutivo Nacional tiene todas las facultades de administración ordinaria y extraordinaria. En lo ordinario de sus tareas son: preparar los documentos que deben presentarse a, - la formalización de las propuestas para la gestión de la Asociación; - la preparación del presupuesto final, en colaboración con el tesorero, el cual debe contener las partidas de gastos y entrada para el período de un año; - la preparación del presupuesto, con la colaboración del tesorero, el cual debe contener, dividido en artículos individuales,

Art. 16. - El último presidente nacional en el cargo durante cinco años y es el representante legal del Movimiento. Es elegido por el Consejo de Gobierno y es responsable de todas las formas de comunicación externa del Movimiento. El Presidente está investido de todas las facultades de administración ordinaria y extraordinaria. Entre otras iniciativas puede promover sobre la base de la política aprobada por la Asamblea y de los fines establecidos en el presente estatuto. Depende de él las oficinas del Movimiento y las diversas secciones territoriales. Él tiene el poder de otorgar poderes para el uso del logotipo y símbolo, para eventos culturales, en consonancia con los principios del Estatuto, a los efectos y / o propaganda electoral. Se convoca y preside el Consejo Nacional de Gobierno, señala todas las acciones administrativas del Movimiento; La apertura y cierre de bancos y oficinas postales cuentas y los procedimientos de colecciones. Se designa al Secretario entre los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. A más tardar 30 días después de la expiración del mandato, en el que ocupa el cargo de Presidente interino, debe reunir a la Asamblea para la elección del nuevo Presidente. De lo contrario, la Asamblea se reunirá de acuerdo con el Reglamento de aplicación. Se da el poder especial de los accionistas de abogado para la gestión de las distintas actividades, con la aprobación del Consejo de Gobierno. En caso de despido o renuncia del Presidente, el representante del movimiento que se le da al Presidente de la Fundación hasta el franquiciador se nombre al nuevo presidente Se designa al Secretario entre los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. A más tardar 30 días después de la expiración del mandato, en el que ocupa el cargo de Presidente interino, debe reunir a la Asamblea para la elección del nuevo Presidente. De lo contrario, la Asamblea se reunirá de acuerdo con el Reglamento de aplicación. Se da el poder especial de los accionistas de abogado para la gestión de las distintas actividades, con la aprobación del Consejo de Gobierno. En caso de despido o renuncia del Presidente, el representante del movimiento que se le da al Presidente de la Fundación hasta el franquiciador se nombre al nuevo presidente Se designa al Secretario entre los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. A más tardar 30 días después de la expiración del mandato, en el que ocupa el cargo de Presidente interino, debe reunir a la Asamblea para la elección del nuevo Presidente. De lo contrario, la Asamblea se reunirá de acuerdo con el Reglamento de aplicación. Se da el poder especial de los accionistas de abogado para la gestión de las distintas

Art. 17. - La Junta de árbitros se compone de tres miembros elegidos en la reunión. Tiene una duración de tres años. Él decide, sin duda, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de recurso de las decisiones de expulsión y negación de admisión.

Art. 18. - El tesorero es responsable de la administración de los fondos de Movimiento y su gestión económica. Es elegido entre los miembros de la Junta Nacional de Administración propuestos por el Presidente, y desempeñará sus funciones hasta la elección de su sucesor que se puede llamar en cualquier momento por el Presidente, previa consulta con el Consejo Ejecutivo Nacional. Cuando la carga es automáticamente un miembro del Consejo Ejecutivo Nacional. Tiene la obligación de poner a disposición de todos los registros a cualquier persona que lo solicite. Tiene la obligación de colaborar con la Junta Nacional de Administración para la preparación del presupuesto y el presupuesto final.

Art. 19. - El Secretario es nombrado por el Presidente de entre los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional. Su tarea es preparar el acta de cada reunión, ordinaria o extraordinaria, la Asamblea y el Consejo Ejecutivo Nacional. Se tiene que depositar en la sede del movimiento de todos los actos respetando el plazo establecido por la ley y los presentes Estatutos.

Art. 20. - El Colegio de los sabios se compone de personas que han adquirido una considerable experiencia en el campo de la ciencia, la cultura, la economía, social, político, académico y así sucesivamente.

Art. 21. - La disolución del movimiento se decide por la extraordinaria. los activos restantes de la institución deben ser donados a la asociación con fines similares o para fines públicos, después de que el órgano de control en el arte. 3, el párrafo 190 de la ley 12/23/96 n. 662.

Art. 22. - Todas las oficinas elegidos son libres. Para los miembros solamente compete reembolso de diversos gastos debidamente documentado.

Art. 23. - La no regulada por estos Estatutos se delega a la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Asamblea Nacional de los accionistas.

Art. 24. - En todo lo no regulado por la presente estatuto se aplican las leyes existentes de una manera.

Art. 25 - Para las controversias de cualquier naturaleza, la jurisdicción es el Tribunal de Roma.

COPIA VISIONE